

Decreto N° 1239 que nombra al Sr. Federico Augusto Paulino Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.— G. O. N° 5939, del 3 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1239.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Sr. Federico Augusto Paulino queda nombrado Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 103º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1240 que concede la incorporación a la sociedad "Centro Sirio de Barahona"— G. O. N° 5943, del 14 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1240.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 14 de junio de este año el señor Abraham Melgen, en su calidad de Presidente del "Centro Sirio de Barahona", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;